



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO AL II PLAN RE-ACTIVA EMPLEO CONFORME A LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021-0154

En Peraleda de la Mata, a 21 de abril de 2021

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: D. Julian Cordero Rodríguez, empleado público del Excmo. Ayuntamiento Navalморal de la Mata.

A las 09,00 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar dos (2) plazas de peón de servicios múltiples, a jornada completa, y con una duración de 6 meses, con cargo al II Plan Re-activa Empleo, financiado por la Excm. Diputación de Cáceres y con arreglo a las bases y convocatoria efectuada por Resolución de Alcaldía número 2021-00154, de fecha 31 de marzo de 2021.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2021-0179, de fecha 21 de abril de 2021, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida por el Centro de Empleo de Navalморal de la Mata con número: 11/2021/002866.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición. Siendo las 10,00 horas y en el Almacén Municipal (C/ Greros, 1) se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados. La prueba de carácter obligatorio, vinculada al puesto de trabajo, estuvo integrada por tres ejercicios prácticos consistentes en el montaje de farola de alumbrado público, instalación de boquilla en aspersor de riego y preparación de taladro para ejecución de trabajo en superficie de metal. Todo ello, conforme a la relación de materias que figuran en el Anexo III de la convocatoria.

Seguidamente, se procede a la realización de la Fase II. Concurso, valorando los méritos de todos los aspirantes presentados a esta primera fase.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos en cada una de las fases que integran el proceso selectivo:

DATOS ASPIRANTES			FASE I OPOSICIÓN	FASE II CONCURSO VALORACIÓN DE MÉRITOS				TOTAL PUNTUACIÓN
Nº REGISTR O ENTRAD A	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF		A	B		C	
					B.1	B2		
2021-E- RC--507	JUAN MANUEL MARTÍN	*****4619B	3,00	0,75	-	1,00	0,50	5,25



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 6M6YML249FNMK3JNZ94X9QYJX | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

2021-E-RC--510	FERNÁNDEZ ANASTASIO CANTALEJO SANSEGUNDO	****9087P	3,00	0,75	-	1,00	-	4,75
2021-E-RC--511	ANA MARÍA PALOMO CACERES	****6987P	1,00	0,25	-	1,50	0,50	3,25
2021-E-RC--512	VICTORIANO MARTÍN CUIREL	****3970S	1,00	2,00	-	-	-	3,00
2021-E-RC--513	LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA	****6806 B	0,25	0,75	1,00	-	0,50	2,50
2021-E-RC--516	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	****4619S	0,75	0,75	1,00	1,50	0,50	4,50
2021-E-RC--518	PALMIRA CÁCERES RUIZ	****0528L	NO PRESENTADA					
2021-E-RC--521	MARIA DEL CARMEN ZAPATA COBOS	****8822M	0,25	0,75	1,00	0,50	0,50	3,00
2021-E-RC--522	AMANDA LOPEZ NARANJO	****7267K	0,25	0,75	-	-	-	1,00
2021-E-RC--523	ANGEL ARIAS MANZANO	****9614B	0	0,75	-	1,50	0,50	2,75
2021-E-RC--525	SARA VELASCO SÁNCHEZ	****9615N	NO PRESENTADA					
2021-E-RC--526	ALEJANDRO BLÁZQUEZ LÓPEZ	****0658Z	4,50	0,25	2,00	0,75	0,50	8,00
2021-E-RC--527	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129A	1,00	2,00	-	-	-	3,00
2021-E-RC--531	SARA BLÁZQUEZ FRAILE	****1913D	0,50	0,75	1,00	-	0,50	2,75
2021-E-RC--531	BORJA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	****2457F	1,00	0,25	1,00	1,50	0,50	4,25
2021-E-RC--535	VICTOR PASCUAL CARO	****3721L	1,00	0,75	1,00	-	0,50	3,25
2021-E-RC--536	SUSANA LOZANO BLÁZQUEZ	****8717V	NO PRESENTADA					
2021-E-RC--541	MARIA MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****4051V	0,25	0,25	1,00	0,25	0,50	2,25
2021-E-RC-543	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S	1,25	0,75	1,00	1,50	1,00	4,50
2021-E-RC-543	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA	****9398V	NO PRESENTADA					





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

	FERNÁNDEZ							
2021-E-RC-543	JAVIER SÁNCHEZ FUENTES	****9759K	0,25	1,00	-	-	-	1,25
2021-E-RC-543	ESTEFANIA MIGUEL REDONDO	****0538Z	0,25	0,25	1,00	-	0,50	2,00
2021-E-RC-548	ZINEB BOUSALA BOUSALA	****3721L	NO PRESENTADA					
2021-E-RC-549	ISRAEL DELGADO ALARZA	****1929W	1,00	-	-	-	-	1,00
2021-E-RC-550	MODESTO DELGADO MOLANO	**** 4619 C	1,50	-	-	-	0,50	2,00

FASE I. OPOSICIÓN. PRUEBA PRÁCTICA

FASE II. CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS

A. DEMANDA DE EMPLEO

B1. TITULACIÓN ACADÉMICA

B.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

C. PERMISO DE CONDUCIR B

Los empates se han resuelto conforme a la base octava de la convocatoria, que establece lo siguiente:

“En caso de empate, se resolverá dando preferencia a quién mayor puntuación hayo obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en el apartado C. Posesión Permiso de Conducir Clase B
- Mayor puntuación en el apartado B. Formación.
- Mayor puntuación en el apartado A. Demanda de empleo

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo en presencia de los aspirantes afectados.”

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

REGISTRO	CANDIDATO	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
2021-E-RC--526	ALEJANDRO BLÁZQUEZ LÓPEZ	****0658Z	8,00
2021-E-RC--507	JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ	****4619B	5.25
2021-E-RC--510	ANASTASIO CANTALEJO SANSEGUNDO	****9087P	4.75
2021-E-RC--516	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	****4619S	4.50



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

2021-E-RC-543	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S	4,50
2021-E-RC--531	BORJA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	****2457F	4.25
2021-E-RC--511	ANA MARÍA PALOMO CACERES	****6987P	3.25
2021-E-RC--535	VÍCTOR PASCUAL CARO	****3721L	3.25
2021-E-RC--512	VICTORIANO MARTÍN CURIEL	****3970S	3.00
2021-E-RC--527	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129A	3.00
2021-E-RC--521	MARIA DEL CARMEN ZAPATA COBOS	****8822M	3.00
2021-E-RC--531	SARA BLÁZQUEZ FRAILE	****1913D	2.75
2021-E-RC--523	ANGEL ARIAS MANZANO	****9614B	2.75
2021-E-RC--513	LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA	****6806 B	2.50
2021-E-RC--541	MARIA MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****4051V	2.25
2021-E-RC-543	ESTEFANIA MIGUEL REDONDO	****0538Z	2.00
2021-E-RC-550	MODESTO DELGADO MOLANO	**** 4619 C	2.00
2021-E-RC-543	JAVIER SÁNCHEZ FUENTES	****9759K	1.25
2021-E-RC-549	ISRAEL DELGADO ALARZA	****1929W	1.00
2021-E-RC--522	AMANDA LOPEZ NARANJO	****7267K	1.00

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **D. ALEJANDRO BLÁZQUEZ LÓPEZ Y D. JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ** proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica de esta entidad <https://peraledadelamata.sedelectronica.es>, estableciendo **un plazo de reclamaciones que**





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

finalizará a las 14.00 horas del LUNES 26 de ABRIL de 2021. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las quince horas y cinco minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

